

MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

#### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL LA  
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS  
HUMANOS SOLICITA A ESTA SOBERANÍA  
SE IMPULSEN LAS REFORMAS  
CONSTITUCIONALES Y LEGISLATIVAS  
A FAVOR DE LA POBLACIÓN TRANS.**

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
COORDINACIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO DE  
RECOMENDACIONES Y DE ASUNTOS JURÍDICOS

Unidad y seguimiento de Recomendaciones.

**Oficio N°:** CNDH/CGSRA/URS-3/4370/2024.

Ciudad de México, a 06 de mayo del 2024.

**Recomendación:** 42/2024.

**Asunto:** Se remite visita de recomendación 42/2024.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
Presidenta de la Mesa Directiva del  
Congreso del Estado de Michoacán.

Como es de su conocimiento, el artículo 1° párrafo tercero de nuestra Norma Fundamental, y los relativos de la Ley General de Víctimas, señalan la obligación del Estado para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los Derechos Humanos; en tal sentido, las Recomendaciones emitidas por este Organismo Nacional son el instrumento que ‘permite a la víctima de violaciones a derechos humanos tener una reparación integral del daño a. sus derechos conculcados y el fortalecimiento de los derechos fundamentales, así como generar acciones que impidan futuras violaciones a derechos humanos por parte de las personas servidoras públicas, lo cual propicia a su vez la implementación de una cultura de paz en favor del pueblo mexicano.

En consecuencia, el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que otorga. al Congreso de la Unión. y a las legislaturas de las entidades federativas. la atribución de establecer organismos públicos de protección de los derechos humanos, los cuales conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o persona servidora pública que violen esos derechos - con excepción de los del Poder Judicial de la Federación- y en su caso, emitirán Recomendaciones públicas no vinculatorias, que permitan reparar a las víctimas las violaciones a derechos humanos perpetuadas por las autoridades responsables.

Asimismo, en ejercicio sus atribuciones y facultades, esta Comisión Nacional emitió la Recomendación 42/2024, en fecha 29 de febrero de 2024, “Sobre el caso de violaciones a los Comisión Nacional de los Derechos Humanos, derechos humanos a la protección de la salud, a la educación, al trabajo, a la identidad de género, a la igualdad Y no discriminación, a ·1a vivienda, a fa cultura y al acceso a la justicia en agravio de la población trans por la falta de armonización legislativa a nivel constitucional.”, la cual en el adminiculado 166, señala lo siguiente:

*166. Al respecto, esta Comisión Nacional remitirá copia de la presente Recomendación a los Congresos de las Entidades Federativas, a la Fiscalía General de la República y a los Órganos de Procuración de Justicia Estatales, respectivamente: con la finalidad de que los argumentos vertidos y confusiones sean tomadas en consideración para que, en el ámbito de su competencia, impulsen las reformas constitucionales y legislativas a favor de la población trans.*

Señalando que, el reconocimiento de la identidad de género es un derecho humano fundamental que implica el respeto y la protección de las personas trans contra la violencia, la discriminación y la exclusión social. Sin embargo, todavía existen muchos desafíos y obstáculos para garantizar el pleno ejercicio de este derecho en todo el país. Es necesario que las instituciones municipales, estatales y federales lleven a cabo las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos de las personas trans en el ámbito .de sus atribuciones en materia de educación, salud, empleo, seguridad, acceso a la justicia, deporte, cultura y en general, en todas aquellas áreas implicadas en la garantía del derecho al libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la identidad, derecho a una vida libre de violencia, derecho a la igualdad y la no· discriminación, entre otros.

Por lo anterior, y en cumplimiento al administrado 166 de la propia Recomendación, con la finalidad de que los argumentos y conclusiones vertidos en la misma, sean, tomadas en consideración para que, en el ámbito de su competencia, impulsen las reformas constitucionales y legislativas a favor de la población trans, hago de su apreciable conocimiento que al pie de esta página se encuentra un código QR que le dirigirá a la Recomendación 42/2024 en formato PDF; asimismo, se comparte la siguiente liga electrónica, mediante la cual podrá consultar de manera directa la referida Recomendación: [https://www.cndh.orq.mx/sites/default/files/documentos/2024-03/REC2024\\_042.pdf](https://www.cndh.orq.mx/sites/default/files/documentos/2024-03/REC2024_042.pdf)

Agradeciendo de antemano la atención que otorgue al presente, le reitero nuestra mejor disposición para trabajar de forma coordinada, mediante canales de comunicación efectivos y la entera confianza de otorgar la retroalimentación de información que esa autoridad necesite para abonar a en la tarea de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle saludos cordiales.

Atentamente

Lic. Celia Velasco Aguirre  
*Coordinadora General*



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)